

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 8 de junio de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de mayo de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO PROVINCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 30 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de mayo de 2016, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Presentación de publicación Editorial Balnea, Curso Autismo Burgos, Acto de la UBU y Noche Blanca de Burgos), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de enero de 2016, y a la vista del escrito presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salas de Bureba, solicitando la concesión de una subvención para la finalización de las Normas Urbanísticas Municipales, financiadas en parte por esta Diputación Provincial hasta la cancelación de la subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2014, al haber sobrepasado los plazos para la acreditación de la finalización de los trabajos, hecho éste que debió tener lugar en el plazo prorrogado de 31 de diciembre de 2013. El importe pendiente de ejecución

ascendía a 19.951,88 €, de los que la Diputación Provincial financiaba el 85 por 100 según la Convocatoria pública aprobada al efecto, es decir, 16.483,74 €.

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, fue favorablemente informada por la Comisión en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016, hasta el límite de la consignación presupuestaria una vez deducidos los compromisos adquiridos con los Municipios de Espinosa de los Monteros y Poza de la Sal, es decir, por un importe de 15.927,35 €.

El Ayuntamiento de Salas de Bureba basa su petición en la necesidad de contar con planeamiento propio para regular suelos de uso categoría agro-industrial en las zonas periféricas del núcleo, evitando el tráfico de maquinaria en el interior del núcleo urbano, la mejora ambiental que supone y la mejor gestión de los residuos, toda vez que los trabajos de redacción se encuentran muy avanzados.

El art. 133.3 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo de Castilla y León, dispone en particular que las Diputaciones Provinciales contribuirán a la elaboración y financiación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

En los términos establecidos en los arts. 435 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Asimismo, el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones que puedan justificarse por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa y también, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública. Este artículo, así como el artículo 28 de esta Ley, determinan la preferencia del otorgamiento de las subvenciones directas a través de Convenios de Colaboración a través de los cuales se canalicen estas subvenciones.

De la conjunción de estas normas legales se ha considerado que lo más conveniente es que las subvenciones se articulen a través de Convenios de Colaboración siempre que se den razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, como pudiera ser en el presente caso y aquellos otros similares que pudieran plantearse, el fomento de actividades productivas que

prioricen actuaciones de potencial valor económico añadido, o aquellas otras que colaboren directamente al objetivo de fijar población en el ámbito rural.

En el expediente consta informe jurídico e informe de Intervención, existiendo consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1510.762.00 del Presupuesto General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Salas de Bureba, para que lleve a cabo dicha Entidad los trabajos de finalización de las Normas Urbanística Municipales, vinculado directamente a la necesidad de contar con planeamiento propio para regular suelos de categoría agro-industrial.

Segundo.- Aprobar el importe máximo de la subvención a conceder que asciende a 15.927,35.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1510.762.00 del Presupuesto General 2016.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del citado Convenio.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN DE LOS CURSOS PARA DESHABITUACIÓN TABÁQUICA EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL V PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 19 de mayo de 2016, y a la vista de la demanda creciente de ayuda entre nuestra población a los efectos de abandonar el hábito tabáquico, por la dificultad que encuentran en su logro y la alta prevalencia de recaídas, el V Plan Provincial de Drogodependencias se fijó como objetivo ofertar en las distintas Zonas de Acción Social la posibilidad de organizar acciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos de esas demarcaciones el apoyo que requerían.

Consecuentemente, valorando que en la actualidad, en la provincia de Burgos, la única Entidad que viene realizando esta acción, es la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y que presenta un currículum de amplia experiencia, con resultados favorables, en el marco de su "PROGRAMA DEJAR DE FUMAR" se propone, sea esta Asociación la que de continuidad a estos grupos en nuestra Provincia.

En la actualidad el tabaco se ha identificado como la principal causa de enfermedad y mortalidad prematura en los países industrializados. Es indudable que el incremento exagerado del hábito de fumar ha sido en este siglo la causa prevenible más importante de muerte prematura e invalidez por diferentes enfermedades ligadas a dicho hábito.

Dicho Programa conlleva unos servicios de tratamiento especializados en tabaquismo mediante cursos de deshabituación impartidos por profesionales especializados, formados para tales fines. Estos cursos se impartirán con una metodología de terapia de grupo basada en principios cognitivos conductuales, conformando un programa terapéutico multicomponente cuyo objetivo general será facilitar el proceso de abandono del hábito tabáquico y favorecer el mantenimiento de la abstinencia, disminuyendo la probabilidad de recaídas.

Actualmente, el coste sanitario de sólo las seis enfermedades principales asociadas al consumo activo de tabaco supone por sí mismo el 75% de la recaudación anual por impuestos sobre las labores del tabaco. La Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica tiene el coste más elevado, con 1.416 millones de euros. Dejar de fumar genera salud en el fumador, pero también ahorro en costes sanitarios para la colectividad.

Un tratamiento especializado adecuado puede multiplicar hasta por 10 las posibilidades de dejar de fumar definitivamente si lo comparamos con el esfuerzo personal del fumador aislado: el éxito pasa de un 3% a más de un 30%.

Las personas que realicen el curso serán derivadas desde los distintos CEAS de la provincia. La participación en los mismos será voluntaria y estarán integrados por un mínimo de 8 personas, dirigidos por un psicólogo y tendrá una duración de 10 sesiones: siete sesiones de intervención de 1 hora y media, con una frecuencia semanal y tres sesiones de seguimiento, en el lugar que desde los distintos CEAS se acuerde.

El presupuesto total estimado para ello es de 3.400 €.

El gasto incluye: 1 Técnico/Psicólogo (Nómina, seguridad social empresa y trabajador, retención IRPF) y desplazamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los cursos para Deshabituación Tabáquica, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, en 4 localidades de la provincia.

Segundo.- Aplicar el gasto de 3.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99, de conformidad con el informe de la Intervención de fecha de 23 de mayo de 2016.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 3608, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2016”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3608, de fecha 26 de mayo de 2016, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** En relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2016”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57 de 23 de marzo de 2016, se sigue por procedimiento abierto, mediante tramitación de urgencia, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.500.000,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de abril de 2016, comprobando que las ofertas (IVA incluido) de los licitadores MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, S.A.) en el precio de 861.149,98 €.; ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el precio de 903.737,90 €.; y CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U. en 931.200,00 €. siendo las ofertas de precio más bajo inicialmente se identifican como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia de forma simultánea a los tres licitadores a fin de que aporten documentación que justifique la valoración de su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 3 de mayo de 2016, de conformidad con los informes técnicos en sentido negativo que por el Servicio de Vías y Obras han sido emitidos tras el estudio individualizado de cada justificación de oferta aportada por los licitadores, y que concluye en todos los casos que la oferta no se considera justificada, acuerdan por unanimidad aceptar y asumir los informes presentados que se incorporan al expediente, elevando la órgano de contratación propuesta de declaración de ofertas desproporcionadas o anormales, excluirlas de la clasificación y proponer la adjudicación del contrato al licitador siguiente por orden de oferta más baja, que no presenta valores desproporcionados y que corresponde a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A. en el precio de 958.200,00 €. IVA incluido, de conformidad con el Decreto de clasificación de ofertas nº 2.915 de 5 de mayo de 2016, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</u>
BLAS-GON S.A.	958.200,00 €
COLLOSA	970.050,00 €

ARCEBANSA S.A.	979.950,00 €
EXFAMEX S.L.	992.700,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	998.613,00 €
PADECASA	1.001.850,00 €
ASFALTIA S.L.	1.003.200,00 €
CONSTRUCTIA S.L.	1.007.524,40 €
ECOASFALT S.A.	1.010.592,00 €
EUROFOR S.A.	1.017.599,99 €
CAMPEZO S.A.	1.022.700,00 €
BELTRAN MOÑUX S.L.	1.039.500,00 €
ALVAC S.A.	1.042.499,94 €
AGLOMERADOS NUMANCIA S.L.U.	1.042.500,00 €
ARPAPE S.L.	1.060.800,00 €
CONHERSA	1.072.500,00 €
HERRERO TEMIÑO S.A.	1.088.351,47 €
ELSAMEX S.A.	1.100.656,53 €
ASFALTOP S.L.	1.105.500,00 €
IBERSEÑAL S.L.	1.124.999,99 €
LA CASTELLANA S.A.	1.140.299,99 €
COVinsa S.L.	1.146.750,00 €
SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO S.L.U.	1.160.250,00 €
CONSTRUCCIONES SEVILLA S.A.	1.181.250,00 €
VALORIZA S.A.	1.182.750,00 €
ARCOR S.L.U.	1.196.100,00 €
VIALTERRA S.A.	1.213.050,00 €
PETROLAM S.L.	1.216.050,00 €
U.T.E. URVIOS-PROFORMA	1.240.250,00 €
ASFALPASA	1.244.999,94 €
API MOVILIDAD S.A.	1.392.150,00 €
ASFALGAL S.L.	1.399.050,00 €
EXCAVOSA S.L.	1.478.700,00 €

Requerido el licitador TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2016 para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015. No obstante concurren razones de urgencia en la tramitación de este expediente

que justifican que opera en el mecanismo de la avocación, toda vez que es necesario iniciar los trabajos de desbroce comprendidos en el proyecto a la mayor brevedad dada la época del año en la que nos encontramos.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en sesión de 17 de mayo de 2016, dictaminó de conformidad la propuesta de adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE

<< **PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación de este contrato , cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir razones de urgencia señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO.- Declarar desproporcionadas o anormales las ofertas de los licitadores **MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, S.A.); ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.; y CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.;** que siendo las de precio más bajo por su orden de enumeración, la inclusión de valores desproporcionados, considerando la justificación de las ofertas y los informes técnicos emitidos, no permite considerar que el contrato sea cumplido de forma satisfactoria, debiendo quedar excluidas de la clasificación de ofertas.

TERCERO.- Adjudicar a **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.**, con CIF: A-09052598, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2016”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 958.200,00 €. IVA incluido (791.900,83 €. más 166.299,17 €. en concepto de 21 % IVA).

CUARTO.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201600001087 expedida por la Intervención General con fecha 28 de enero de 2016.

QUINTO.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Ángel Tajadura de la Torre.

SEXTO.- Adjudicar a la empresa **EYPO INGENIERÍA, S.L.**, con NIF: B-09217878 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Pablo García Bravo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 6.655,00 €. (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 201600013373 de 4 de mayo de 2016).

SÉPTIMO.- De conformidad con el art. 112.2b) del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

NOVENO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.>>”

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 3609, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2016”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3609, de fecha 26 de mayo de 2016, del siguiente tenor literal:

“**Decreto.-** En relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Anualidad 2016”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57 de 23 de marzo de 2016, se sigue por procedimiento abierto, mediante tramitación de urgencia, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.500.000,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de abril de 2016, comprobando que las ofertas (IVA incluido) de los licitadores MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, S.A.) en el precio de 898.200,00 €.; ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el precio de 948.437,89 €.; y CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U. en 961.950,00 €. siendo las ofertas de precio más bajo inicialmente se identifican como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia de forma simultánea a los tres licitadores a fin de que aporten documentación que justifique la valoración de su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 3 de mayo de 2016, de conformidad con los informes técnicos en sentido negativo que por el Servicio de Vías y Obras han sido emitidos tras el estudio individualizado de cada justificación de oferta aportada por los licitadores, y que concluye en todos los casos que la oferta no se considera justificada, acuerdan por unanimidad aceptar y asumir los informes presentados que se incorporan al expediente, elevando la órgano de contratación propuesta de declaración de ofertas desproporcionadas o anormales, excluirlas de la clasificación y proponer la adjudicación del contrato al licitador siguiente por orden de oferta más baja, que no presenta valores desproporcionados y que corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. en el precio de 991.200,00 €. IVA

incluido, de conformidad con el Decreto de clasificación de ofertas nº 2.914 de 5 de mayo de 2016, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</u>
COLLOSA	991.200,00 €
ELSAMEX S.A.	1.011.236,08 €
ECOASFALT S.A.	1.026.564,00 €
ARCOR S.L.U.	1.035.600,00 €
HERRERO TEMIÑO S.A.	1.039.500,01 €
ARCEBANSÁ S.A.	1.039.800,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.049.191,00 €
EUROFOR S.A.	1.053.449,99 €
EXFAMEX S.L.	1.057.500,00 €
ARPAPE S.L.	1.060.800,00 €
CONHERSA	1.063.500,00 €
BLAS-GON S.A.	1.084.200,00 €
PADECASA	1.090.050,00 €
ALVAC S.A.	1.097.999,94 €
ASFALTOP S.L.	1.107.000,00 €
CONSTRUCTIA S.L.	1.118.946,30 €
ASFALTIA S.L.	1.119.450,00 €
IBERSEÑAL S.L.	1.124.999,99 €
VIALTERRA S.A.	1.125.600,00 €
CAMPEZO S.A.	1.153.050,00 €
SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO S.L.U.	1.154.250,00 €
CONSTRUCCIONES SEVILLA S.A.	1.175.250,00 €
PETROLAM S.L.	1.216.050,00 €
RIOJANA DE ASFALTOS S.A.	1.230.000,01 €
U.T.E. URVIOS-PROFORMA	1.240.250,00 €
EXCAVACIONES MIKEL S.L.	1.248.720,00 €
API MOVILIDAD S.A.	1.300.200,00 €
ASFALPASA	1.320.000,00 €
ISMAEL ANDRES S.A.	1.329.750,00 €
COVinsa S.L.	1.333.499,99 €
LA CASTELLANA S.A.	1.345.500,00 €
ASFALGAL S.L.	1.391.550,00 €
EXCAVOSA S.L.	1.436.400,00 €
VALORIZA S.A.	1.480.894,92 €

Requerido el licitador CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2016 para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015. No obstante concurren razones de urgencia en la tramitación de este expediente que justifican que opera el mecanismo de avocación, toda vez que es necesario iniciar los trabajos de desbroce comprendidos en el proyecto a la mayor brevedad dada la época del año en la que nos encontramos.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en sesión de 17 de mayo de 2016, dictaminó de conformidad la propuesta de adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE

<< **PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir razones de urgencia señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO.- Declarar desproporcionadas o anormales las ofertas de los licitadores **MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, S.A.); ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.; y CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.;** que siendo las de precio más bajo por su orden de enumeración, la inclusión de valores desproporcionados, considerando la justificación de las ofertas y los informes técnicos emitidos, no permite considerar que el contrato sea cumplido de forma satisfactoria, debiendo quedar excluidas de la clasificación de ofertas.

TERCERO.- Adjudicar a **CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.** con CIF: A-47015409, el contrato para la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2016", incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 991.200,00 €. IVA incluido (819.173,55 €. más 172.026,45 €. en concepto de 21 % IVA).

CUARTO.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201600001086 expedida por la Intervención General con fecha 28 de enero de 2016.

QUINTO.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

SEXTO.- Adjudicar a la empresa **EYPO INGENIERÍA, S.L.**, con NIF: B-09217878 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Pablo García Bravo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen

disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 7.356,80 €. (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 201600013374 de 4 de mayo de 2016).

SEPTIMO.- De conformidad con el art. 112.2b) del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

NOVENO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.>>”

CULTURA Y TURISMO

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de enero de 2016 fue incoado expediente, mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones 2016.

Constan en el expediente:

- Providencia de inicio de 21 de marzo de 2016
- Informe de retención de crédito de 4 de mayo de 2016.
- Criterios de adjudicación de las subvenciones de 21 de marzo de 2016.
- Declaración Responsable de 21 de marzo de 2016.
- Informe sobre el régimen competencial de 21 de marzo de 2016
- Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación de 28 de abril de 2016
- Informe de fiscalización de Intervención de fecha 17 de mayo de 2016.
- Texto de las Bases cuya aprobación se propone, en cuya redacción final se han tenido en cuenta las observaciones planteadas por los correspondientes informes jurídico y de fiscalización, de fecha 19 de mayo de 2016.

- Informe de Secretaria General de ratificación del anterior Informe Jurídico de fecha 20 de mayo de 2016.
- Nuevo Informe de Fiscalización de Intervención de fecha 24 de mayo de 2016
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de junio de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2016

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 170.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 para el año 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS, 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de marzo de 2016 fue incoado expediente, mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias, 2016.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 9 de marzo de 2016.
- Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 9 de marzo de 2016.
- Declaración responsable del Técnico de la Unidad de Cultura, de fecha 9 de marzo de 2016.
- Informe sobre la adecuación de la Convocatoria a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Informe Jurídico, de fecha de fecha 12 de abril de 2016.
- Certificado del Arzobispado de Burgos haciendo constar la existencia de crédito de 200.000 € en sus Presupuestos del año 2016 para el Convenio de colaboración con Diputación.
- Informe de fiscalización de fecha 17 de mayo de 2016.

- Texto de las Bases cuya aprobación se propone, en cuya redacción final se han tenido en cuenta las observaciones planteadas por los correspondientes informes jurídico y de fiscalización.
- Informe del Jefe de Sección de Cultura aclaratorio al informe emitido por Intervención el 17/5/2016.
- Informe de Secretaria General al Informe de fiscalización emitido por Intervención el 17/5/2016.
- Informe de Fiscalización de fecha 26 de mayo de 2016.
- Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, informando favorablemente la propuesta de bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la restauración de iglesias 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias, 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 400.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA, 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 17 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia un año más, una nueva edición del Festival de Verano, cuya iniciativa pretende poner en valor el rico patrimonio arquitectónico de la antigua ciudad romana, así como satisfacer la demanda, en el periodo estival, de eventos culturales de calidad, tanto en la Comarca de La Ribera, como en el resto de la Provincia.

1. Día 29 de julio, 22:00 horas: Representación teatral de la obra “*El Cerco de Numancia*” de Miguel de Cervantes, dirigida por Paco Carrillo.
2. Día 30 de julio, 22:00 horas: Concierto de *Raih Abou Khalil y cuarteto mediterráneo*.
3. Día 6 de agosto, 22:00 horas: Representación teatral de la obra “*Asamblea de Mujeres*”, de Aristófanes, dirigida por Juan Echanove.

El presupuesto del Festival asciende a 100.000 €, en el capítulo de Gastos y a 24.000 € en el de Ingresos.

Para hacer frente a este gasto existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09, del Presupuesto General de la Corporación.

El precio público de los espectáculos programados los días 29 y 30 de julio y 6 de agosto de 2016 será de 10 € por entrada, conforme al artículo 4º de la Ordenanza Reguladora correspondiente (B.O.P. de la Provincia nº 145, de 4 de agosto de 2014).

Debido a que la actuación prevista para el 6 de agosto tiene un coste de producción superior al habitual, por contemplar la presencia de una compañía nacional con un amplio elenco de artistas de reconocida trayectoria, se propone que el precio público de dicho espectáculo ascienda a 15 € por entrada.

Otrosí, para obtener una promoción de la totalidad de los espectáculos previstos que resulte atractiva para el público destinatario, se propone la comercialización de un bono de descuento para los tres espectáculos, con un coste de 25 € por unidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el programa y el presupuesto del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia los días 29 y 30 de julio y 6 de agosto de 2016, y que contempla una inversión de 100.000 € en el capítulo de gastos y unos ingresos derivados de la actividad de 24.000 €.

Segundo.- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, los siguientes precios públicos para los espectáculos programados:

- Entrada para los espectáculos programados los días 29 y 31 de julio de 2016: 10 €.
- Entrada para el espectáculo programado el 6 de agosto de 2016: 15 €.
- Bono descuento por la compra de entradas para los tres espectáculos programados: 25 €.

Tercero.- Cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando haya transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

Cuarto.- Hacer frente a la inversión prevista de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300. 226.09. *Gastos diversos Cultura*.

10.- REDUCCIÓN DEL PRECIO DE ENTRADA AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, PARA LOS USUARIOS DE OTROS CENTROS EXPOSITIVOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, y a la vista de que el Museo de la Evolución Humana de Burgos ha puesto en marcha una serie de iniciativas encaminadas a la promoción del espacio EVO, entre las que se encuentra el ofrecimiento realizado a esta Diputación Provincial y a otros espacios expositivos de la provincia, en orden a realizar una promoción conjunta de estos espacios, concediendo descuentos y servicios especiales a sus usuarios.

Cada uno de los visitantes de estos espacios podrá disfrutar de estas ventajas, si visitan más de un espacio o museo ubicado en la Provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes descuentos en el precio de entrada al Yacimiento Arqueológico de Clunia, a los visitantes que previamente hayan visitado otros museos y espacios expositivos de la provincia:

- Visita individual ordinaria: el precio establecido de 5 € se reducirá a 2,5 €, equivalente al precio de la actual visita individual reducida.
- Visita guiada para grupos de más de diez personas: El precio establecido de 5 € se reducirá a 4 €, equivalente al precio actual de la visita guiada reducida.

Segundo.- Aplicar la reducción de los precios de entrada al Yacimiento Arqueológico de Clunia, a aquellos visitantes que previamente hayan visitado algunos de los siguientes museos y espacios culturales de la provincia de Burgos:

- Museo de la Evolución Humana, de Burgos.
- Centros de Interpretación de las Cuatro Villas de Amaya.
- Museo de los Dinosaurios, de Salas de los Infantes.
- Museo Etnográfico, de Melgar de Fernamental.
- Museo Histórico de las Merindades, de Medina de Pomar.
- Centro de Interpretación del Arte Románico de las Merindades, de Medina de Pomar.
- Casa de la Madera, del Comunero de Revenga.
- Casa del Parque Monte Santiago, de Berberana.
- Montes Obarenes-San Zadornil, de Oña.
- Casa del Parque de las Lagunas Glaciares de Neila, de Neila.
- Casa del parque de Montes Obarenes, de Oña.

- Casa del Parque, Monumento natural de Ojo Guareña, de Quintanilla del Rebollar.
- Ruta Raíces de Castilla-Monasterio de San Salvador, de Oña.
- Ruta Raíces de Castilla-Casco histórico y centros de interpretación, de Oña.
- Ruta Raíces de Castilla-Castillo de Frías, de Frías.
- Ruta Raíces de Castilla-Ruta medieval por la Ciudad de Frías, de Frías.
- Ruta Raíces de Castilla-Espacio ambiental Félix Rodríguez de la Fuente, de Poza de la Sal.
- Museo de la radio transmisión Inocencio Bocanegra, de Belorado.
- Monasterio de Santa Clara, de Medina de Pomar.
- Archivo Histórico de Las Merindades, de Villarcayo.
- Parque Arqueológico de Roa “Rauda Vaccea”, de Roa.
- Mina Esperanza, de Olmos de Atapuerca.

La relación de espacios acogidos a esta bonificación, será susceptible de ser ampliada a otros espacios que se adhieran.

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 23 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a dicha Unidad, con motivo de la organización de la Muestra de Bailes Burgaleses 2016 (Roa de Duero, Santa M^a del Campo y Villagonzalo Pedernales) y el Festival de Verano de Clunia 2016, los días 9, 16, 17, 29 y 30 de julio y día 6 de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 18 de mayo de 2016, así como los partes de salida de los trabajadores D^a Sonia Martínez Barrio (día 15 de abril de 2016), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días

2, 3, 17 y 30 de abril y 1 de mayo de 2016), D. Marcos Moral Cano (días 8, 9, 29 y 30 de abril de 2016) y D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (del 1 al 15 y del 18 al 28, 9, 16 y 23 de abril de 2016).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross Legua de Palazuelos de Muñó, Gala Premios de la ANOC, reunión Federación Atletismo y Cross IAAF, juegos escolares y supervisión Trofeo de Fútbol).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano (días 8 y 9 de abril, Eibar, para la contratación equipos ciclistas; días 29 y 30 de abril, Oviedo, Vuelta Ciclista Asturias), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PERSONAL

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la solicitud presentada por la funcionaria D^a M^a Luz Poza Pampliega, con fecha 19 de abril de 2016, con el conforme de la Jefe del Servicio de Personal, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha solicitud, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por dicha funcionaria, con motivo de la implantación del nuevo sistema de liquidación directa de la Tesorería de la Seguridad Social, siendo necesario realizar los cursos de formación durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

14.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 6 de junio de 2016, y vistas las certificaciones de obras que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras que se indican a continuación:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	118	OÑA	Cubierta pista pádel y otros	71.3420.76200	76.943,90	14.775,04
Declar.	127	SANTA CRUZ VALLE URBION	Centro Social	71.3120.76200	14.758,57	2.951,71

Plan Obras Complementarias (INV) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	250/3	QUINTANA DEL PINO	Rehabilitación de Casa Consistorial.	75.9200.76201	7.500,00	6.000,00
Declar.	247/3	SALDAÑA DE BURGOS	Obra no clasificada	75.9290.76201	9.469,58	4.500,00
Declar.	252/3	URBEL DEL CASTILLO	Sustitución de cubierta Casa Consistorial.	75.9200.76201	8.842,59	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	117.514,64
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	33.226,75
---	------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la empresa Gonvarri, por haber sido galardonada con el Premio Ogecón, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales y la Universidad de Burgos.
- A D. Clemente González Soler, fundador de Alucoil, con sede en Miranda de Ebro, por haber sido elegido Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Rectora de la Feria de Madrid IFEMA.
- A los componentes del equipo Aqua SOS Burgos, por haberse proclamado Campeones de España en el Campeonato de España Master Rescue 2016, celebrado en Torrevieja (Alicante).
- Al atleta burgalés, D. José Ramón Torres Peanilla, por haberse proclamado Campeón, (categoría de 50-54 años), en la Maratón de Copenhague.
- A la Asociación Berbiquí, por haber conseguido el Premio Reina Letizia 2015 de Cultura Inclusiva, con el cortometraje “Enredadera de sueños”.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Medio Ambiente, Fomento y Protección Civil y Formación y Empleo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2016-2017

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 7 de junio de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la Campaña de distribución de

plantas ornamentales 2016-2017, por una cuantía de 60.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 31 de marzo de 2016
2. Informe jurídico de fecha 4 de abril de 2016
3. Informe de Intervención de fecha 18 de mayo de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2016-2017.

Segundo.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 €, en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

16.2.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento y Protección Civil, de fecha 4 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Aranda de Duero denunció el Convenio de Colaboración suscrito con esta Diputación para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia, sin que al día de la fecha se haya firmado el correspondiente al año 2015, si bien, al haberse continuado de hecho prestando el mismo servicio de prevención y extinción durante indicado año y en idénticos términos a los reflejados en referido convenio denunciado, solicita el pago de 129.909,97.-€ por la realización efectiva de tales servicios.

Visto que el Jefe de Sección de Fomento informa con fecha 27 de abril de 2016 que, efectivamente, durante el año 2015 el servicio se ha prestado en idénticos términos a los pactados en el convenio objeto de denuncia.

Considerando que, ante esta situación, nos encontramos que como realmente el servicio se ha prestado puede suponer un enriquecimiento injusto de la Administración Provincial, lo que implica que debe abonarse la cantidad de 129.909,97 € a citado Ayuntamiento.

Considerando que no obstante lo anterior, y a la vista del informe de Intervención por las objeciones a la aplicación jurídica del principio de enriquecimiento injusto, también cabe otorgar al Ayuntamiento de Aranda de Duero una subvención mediante concesión directa por esa misma cantidad, ya que existen razones de interés público, como es la prestación del servicio de extinción de incendios, que dificultan su convocatoria pública (artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), lo cual es evidente puesto que se trata de abonar los gastos que se han producido por un servicio que legalmente debe prestar la Diputación y que corresponden a la anualidad 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Aranda de Duero una subvención directa por importe de 129.909,97.-€, por la prestación durante el año de 2015 de los servicios de extinción de incendios y salvamento en la zona territorial provincial de influencia del municipio de Aranda de Duero, idénticos a los que venía prestando durante la vigencia del Convenio anteriormente suscrito, si bien y como justificación, el Ayuntamiento de Aranda de Duero deberá presentar certificación de los gastos en que ha incurrido durante el año 2015, así como de las salidas realizadas fuera de la cobertura municipal.

Segundo.- A este gasto se hará frente con cargo a la partida 52.134.462.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

16.3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES, FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACION DE BURGOS, PARA LA CONTRATACION TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, quiere favorecer las políticas activas de empleo, fomentando la contratación de desempleados por los

Ayuntamientos de la provincia, mediante el otorgamiento de ayudas directas a estas entidades locales.

Con este fin, se ha diseñado un Plan Integral de Fomento del Empleo para 2016, con dos líneas diferenciadas: por una parte, una línea de ayudas para el fomento del empleo a través de los municipios de la provincia, siendo éstos quienes realicen las contrataciones de los trabajadores/ras, y otra línea de fomento de empleo en sectores productivos de interés estratégico, tales como forestal o turístico, a través de contratos suscritos por la propia Diputación con la cofinanciación de otras Administraciones Públicas.

Continuando con el desarrollo de la citada primera línea de ayudas a los municipios, se proponen para su aprobación las Bases del PLAN II , reguladoras de la concesión directa de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la contratación temporal por parte de los municipios de población igual o inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto previsto de 1.836.000,00 € financiado íntegramente por la Excma. Diputación de Burgos, con el objetivo de que los Ayuntamientos de la provincia realicen contrataciones de desempleados, de forma que a la lucha contra el paro se una la deseable mejora de las condiciones y servicios de los municipios burgaleses, al realizarse obras o servicios de interés general o social.

El artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen que podrán concederse subvenciones directas en diversos supuestos, siendo uno de ellos, con carácter excepcional, la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Este es el supuesto previsto también en el caso de este Plan II, entendiéndose que no debe restringirse en gran forma los criterios de reparto puesto que el desempleo golpea a todas las poblaciones, y dada la deseable redistribución de los recursos públicos a la que se aludía anteriormente. El objetivo es que con los recursos disponibles en ambos planes se consiga dar la posibilidad de fomentar el empleo en todos y cada uno de los municipios de la provincia, sin exclusiones, por lo que el reparto en el presente Plan se realiza primeramente a los 306 municipios que no han sido beneficiarios del Plan I, del que fueron beneficiarios 62 municipios.

Atendiendo a que la coyuntura económica y social continúa siendo muy difícil, en especial en el mundo rural; al hecho cierto de que los municipios pequeños acceden con mayor dificultad a otras ayudas convocadas por diversos organismos públicos; a la necesidad de potenciar los posibles yacimientos de empleo rurales así como mejorar los servicios a sus ciudadanos, se ha optado por conceder, entre estos dos Planes, ayudas directas a todos y cada uno de los pueblos de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, por tanto, la existencia de las

razones de interés público, económico y social expuestas, a lo que se une el hecho de que el importe global se distribuye entre todos y cada uno de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, justifican la concesión directa de estas ayudas, sin que se haga necesaria o conveniente la exigencia de concurrencia competitiva.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídicos de Secretaría General y de disponibilidad crediticia y fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión directa de subvenciones, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los Municipios de la Provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende el presupuesto total de las subvenciones a conceder que asciende a la cantidad de 1.836.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/462.03 del presupuesto 2016.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma administrativa, que modifica los arts. 17 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 209/2016, de 23 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 253/2016, interpuesto contra la Diputación Provincial de Burgos, a instancia de D. Miguel Ángel María Núñez Ortega, que presta servicios desde el 1/10/1995 con la categoría de Aux. de Enfermería en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y al que se le entregó el calendario laboral en el que se le señalan 4 días por antigüedad que corresponde al actor, 2 de permiso y 2 de vacaciones, entendiéndose el actor que las fechas en que han de disfrutarse esos días puede suponer un quebrantamiento de su derecho a elegirlos según lo establecido en los artículos 15.5 y 18 b) del Convenio de aplicación, y por la que se falla

desestimar la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel María Núñez Ortega contra la Diputación Provincial, a quien absuelvo de todos los pedimentos.

2.- Sentencia nº 233/2016, de 2 de junio, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 310/2016, interpuesto contra la Diputación de Burgos, a instancia de D.ª M.ª Purificación Lázaro Martínez, quien presta servicios como Aux. de Enfermería en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y a la que se la entregó el calendario laboral en el que se la señalan 7 días por antigüedad que corresponde a la actora, 4 de permiso y 3 de vacaciones, entendiendo la actora que las fechas en que han de disfrutarse esos días puede suponer un quebrantamiento de su derecho elegirlos según lo establecido en los artículos 15.5 y 18 b) del Convenio de aplicación, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D.ª M.ª Purificación Lázaro Martínez contra la Diputación Provincial, a quien absuelvo de todos los pedimentos.

3.- Sentencia nº 165/2016, de 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 337/2016, sobre Administración Local, interpuesto contra la Diputación de Burgos, a instancia de Reale Seguros Generales, S.A. por desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Aseguradora Reale, por el accidente ocurrido el día 05/10/2014 cuando al circular el vehículo asegurado en la entidad, matrícula 7834-DHL, por la carretera BU-V-5021, salió un corzo de los terrenos situados al margen derecho que chocó contra el vehículo, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por la aseguradora, declarándola no ajustada a derecho y revocándola en el sentido de reconocer el derecho del recurrente a ser indemnizado por la Administración en la cantidad de 1.225,43.-€, con expresa condena en costas a la parte demandada con el límite de 300.-€.

4.- Sentencia nº 168/2016, de 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 319/2016, sobre Administración Local, interpuesto contra Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija y Diputación de Burgos, a instancia de D. Francisco Javier Linares Pajares, por desestimación por silencio negativo por la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. Linares Pajares el día 11/09/2014, por el accidente de circulación ocurrido el día 05/10/2013 en la carretera BU-V-5741 cuando, como consecuencia de la gravilla que existía en la carretera a la altura del p.k. 12,600, se salió de la vía mientras conducía su motocicleta matrícula 6130GKB, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por el Sr. Linares Pajares el día 11/09/2014 reconociendo el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de 16.604,18.-€ por las lesiones y daños ocurridos en el accidente sufrido el día 05/10/2013, con expresa condena en costas con el límite de 300.-€.

5.- Sentencia nº 313/2016, de 25 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala Social nº 1 de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 272/2016, interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente-Federación de Sindicatos Católicos (SOI-FSC), frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 116/2016, seguidos a instancia del Sindicato Obrero Independiente SOI-FSC, contra la Diputación Provincial de Burgos y el Ministerio Fiscal, en reclamación sobre tutela de derechos fundamentales y libertades públicas, disponiéndose en el fallo que desestimo la excepción de falta de personalidad del demandante y desestimo la demanda interpuesta por Federación de Sindicato Obrero contra la Diputación a quien absuelvo de todos los pedimentos, y por la que se falla estimar parcialmente el recurso planteado por el Sindicato Obrero, declarando que la Diputación Provincial ha vulnerado el derecho fundamental de libertad sindical del Sindicato SOI-FSC del art. 28 de la Constitución, declarando la nulidad de la resolución nº 5 de fecha 8 de enero de 2016 de la Vicepresidencia de la Diputación, en la que se deniega el uso al crédito sindical solicitado por los miembros electos del Comité de Empresa por el Sindicato SOI-FSC, ordenando el cese de cada actuación y condenando a la Diputación a estar y pasar por tal declaración, sin condena en costas.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel